



## **Preguntas frecuentes sobre la Norma domiciliaria del Distrito Escolar Unificado de San Francisco**

Por favor consulte la *Guía de matrícula*, *Página virtual del Centro de matrícula escolar*, o la siguiente *página virtual sobre documentos de la Junta de Educación*: [Board Docs http://www.boarddocs.com/ca/sfusd/Board.nsf/Public](http://www.boarddocs.com/ca/sfusd/Board.nsf/Public) para revisar las *Normas y Reglamentos Administrativos de la Junta de Educación*.

### **¿Qué se considera "domicilio verdadero" con el propósito de elegibilidad para matricularse en una escuela del Distrito Escolar Unificado de San Francisco (SFUSD)?**

Un individuo domiciliado en la ciudad de San Francisco es una persona que tiene un domicilio permanente en una vivienda ubicada en la ciudad de San Francisco que, en cualquier día, es probable que se encuentre en el domicilio que indicó en su solicitud cuando no esté en el lugar de trabajo o en la escuela. El domicilio de un menor de edad se presume que es el domicilio legal de los padres (o uno de los padres) o apoderado(s) que tienen la custodia física de dicho menor. Domicilio temporal en la ciudad de San Francisco, únicamente con el propósito de asistir a una escuela del SFUSD, no se considerará como un domicilio verdadero en San Francisco.

### **Vivo fuera de la ciudad de San Francisco, pero también soy dueño de una propiedad en la ciudad de San Francisco. ¿Puedo utilizar mi dirección en la ciudad de San Francisco para matricular a mis hijos en una escuela del SFUSD considerando que pago impuestos en San Francisco?**

Una persona que es dueño de una propiedad en la ciudad de San Francisco, pero no vive en San Francisco, no se considera como una persona domiciliada en la ciudad de San Francisco. Un negocio, casilla de correos u otra dirección de correo que no corresponda a una vivienda ubicada en la ciudad de San Francisco no calificará como un domicilio para los efectos de matrícula en una escuela del SFUSD.

### **Vivo fuera de la ciudad de San Francisco, pero también soy dueño de una propiedad en San Francisco. ¿Si vivo en mi propiedad ubicada en la ciudad de San Francisco en el momento de presentar una solicitud de matrícula, pero luego me mudo a mi otro domicilio fuera de San Francisco ¿Puedo utilizar mi dirección en San Francisco para matricular a mis hijos en una escuela del SFUSD?**

No. Un domicilio temporal en la ciudad de San Francisco, únicamente con el propósito de asistir a una escuela del SFUSD, no se considerará como un domicilio verdadero en San Francisco.

### **Un estudiante no tiene hogar y no tiene un domicilio fijo, regular y adecuado durante la noche. ¿Aun así es válida la Norma domiciliaria del SFUSD?**

No. La Norma domiciliaria del SFUSD no es válida para jóvenes sin hogar.

### **Tuve que mudarme de la ciudad de San Francisco debido a un proceso de desalojo del cual no soy responsable. ¿Puede mi hijo(a) seguir asistiendo a la escuela del SFUSD?**

Bajo el Reglamento administrativo 5111.1, el estudiante puede permanecer en la escuela asignada por el SFUSD mientras dure el año escolar si la familia del estudiante perdió su domicilio debido a un desalojo donde la familia no tuvo la culpa.



**SFUSD** SAN FRANCISCO  
PUBLIC SCHOOLS

**¿Puede mi hijo(a) matricularse en una escuela del SFUSD si vivimos fuera de la ciudad de San Francisco?**

Las personas que no viven en la ciudad de San Francisco no califican para participar en el proceso regular de matrículas del SFUSD. Sin embargo, un menor que no vive en San Francisco puede solicitar un permiso entre distritos escolares para asistir a una escuela del SFUSD. El SFUSD revisa todas las solicitudes de permiso entre distritos escolares después de que todos los alumnos que viven en la ciudad de San Francisco han recibido su asignación escolar. Luego, basado en la disponibilidad de vacantes, se conceden o deniegan asignaciones escolares a alumnos que han solicitado permiso entre distritos escolares bajo los criterios y el proceso descrito en la Norma y Reglamento Administrativo 5117 de la Junta de Educación.

**Mi cónyuge y yo vivimos permanentemente en la ciudad de San Francisco, pero nuestro hijo(a) asiste a un internado fuera del estado de California. ¿Puede nuestro hijo(a) aun postular a una escuela del SFUSD?**

Sí, los estudiantes que asisten a un internado en otro estado o país y sus padres viven en la ciudad de San Francisco son considerados como personas domiciliadas en San Francisco. Sin embargo, los estudiantes que están postulando a las escuelas secundarias Lowell y Escuela de las Artes (SOTA) Ruth Asawa o a un programa de idioma deben cumplir con los requisitos de elegibilidad a través de exámenes de admisión, audición o exámenes de idioma que son administrado por el SFUSD en la ciudad San Francisco. Los postulantes no pueden tomar estos exámenes de admisión desde lugares remotos.

**¿Qué pasa si los padres no viven juntos?**

Si los padres están separados y viven en direcciones distintas, el estudiante debe vivir físicamente con el padre que tiene la custodia legal del menor en el domicilio de la ciudad de San Francisco que dicho padre indicó en la solicitud de matrícula por lo menos el 50% del tiempo en el momento que el padre presente dicha solicitud y durante el año escolar para que el alumno(a) califique para postular y matricularse en una escuela del SFUSD.

Si ambos padres viven en dos domicilios distintos de la ciudad de San Francisco, el SFUSD pide que los padres presenten UNA SOLA solicitud de matrícula. El SFUSD no puede participar en la resolución de disputas sobre la selección de escuelas. El SFUSD también pide que las solicitudes de matrícula incluyan documentos de los tribunales de justicia resaltando los acuerdos sobre la custodia física y legal del alumno(a).

**Mi hijo(a) vive con uno de sus padres fuera de la ciudad de San Francisco y asiste a una escuela que no es parte del SFUSD, pero yo vivo permanentemente en la ciudad de San Francisco. ¿Puedo postular a una escuela del SFUSD y hacer que mi hijo(a) venga a vivir conmigo en San Francisco si él(ella) es aceptado(a) en una escuela del SFUSD que hemos seleccionado?**

No, el menor debe vivir físicamente con el padre que tiene la custodia legal en un domicilio de la ciudad de San Francisco, indicado en la solicitud de matrícula, por lo menos el 50% del tiempo en el momento que el padre presente dicha solicitud.

**He vivido permanentemente en la ciudad de San Francisco, pero actualmente estoy viviendo y trabajando fuera de San Francisco. Tengo planes de regresar a San Francisco antes de que empiece el próximo año escolar. ¿Puedo postular para que mi hijo(a) asista a una escuela del SFUSD?**

Para matricularse en una escuela del SFUSD, el padre/madre/apoderado debe vivir continuamente en la ciudad de San Francisco en el momento de presentar la solicitud de matrícula y durante todo el período de matrículas del SFUSD. Si usted vive y trabaja fuera de San Francisco, usted puede postular para matricular a su hijo(a) una vez que usted regrese a vivir permanentemente a San Francisco.



**SFUSD** SAN FRANCISCO  
PUBLIC SCHOOLS

Si usted continúa viviendo fuera de San Francisco, entonces puede solicitar un permiso entre distritos escolares del distrito escolar donde vive actualmente y del SFUSD. Los permisos entre distritos escolares son procesados de acuerdo con la Norma y Reglamento Administrativo 5117 de la Junta de Educación.

**Si postulo a una escuela del SFUSD para mi hijo(a) y recibo una asignación escolar, y después de que mi hijo(a) comenzó a asistir a la escuela designada por el SFUSD nos mudamos ¿Qué pasará con la asignación escolar?**

Cualquier cambio de domicilio debe ser informado al SFUSD dentro de 14 días a partir del día de la mudanza. Si una familia no informa al SFUSD acerca del cambio de domicilio dentro 14 días a partir del día de la mudanza, esto puede resultar en la revocación de la matrícula del estudiante.

Si la mudanza es dentro de la ciudad de San Francisco, entonces no hay consecuencias relacionadas con la asignación escolar salvo que el SFUSD determine que la asignación escolar se obtuvo basada en información falsa. Si la familia y alumno(a) se mudan fuera de la ciudad de San Francisco, en este caso el estudiante pierde su elegibilidad para asistir a una escuela del SFUSD basado en el nuevo domicilio del estudiante, pero el alumno(a) puede solicitar un permiso entre distritos escolares del distrito escolar correspondiente a su nuevo domicilio y del SFUSD para solicitar la continuación de su matrícula en el SFUSD.

**¿Qué es el fraude de domicilio?**

Los padres o apoderados cometen fraude de domicilio si ellos presentan una dirección que no es su domicilio verdadero en la solicitud y proceso de matrícula o en otros documentos que le entregaron al distrito escolar.

**¿Qué sucede si el distrito escolar investiga y determina que usé una dirección falsa u otra información falsa para obtener matrícula para mis hijos en el SFUSD?**

El distrito escolar negará o revocará la matrícula de sus hijos en el SFUSD y los padres deben reembolsar al distrito escolar los costos de la investigación. Si el alumno(a) vive en la ciudad de San Francisco, pero obtuvo su asignación escolar basada en información falsa, dicho estudiante puede perder su asignación escolar existente y ser reasignado(a) a una escuela del SFUSD que tiene vacantes. Si el estudiante no vive en la ciudad de San Francisco, un permiso entre distritos escolares para matricularse en el SFUSD será rechazado por un año a partir de la fecha que su matrícula fue revocada debido al fraude.

El distrito escolar puede llevar adelante demandas civiles o penales contra alguien que hace declaraciones falsas para obtener matrícula en una escuela del SFUSD.

**¿Si el distrito escolar determina que usé una dirección falsa u otra información falsa para obtener la matrícula de mi hijo(a) en una escuela del SFUSD, ¿Puedo apelar la decisión?**

Un padre o apoderado tiene el derecho de apelar la determinación del domicilio de un estudiante del distrito escolar. Una vez que el distrito escolar recibe aviso de la intención de apelar, el distrito escolar proveerá a los padres o apoderados un formulario de apelación y un resumen de la evidencia que usó para justificar la determinación del domicilio. Los padres o apoderados tendrán 14 días para presentar al Centro de Matrícula Escolar toda la documentación narrativa y de apoyo para respaldar su apelación. El estudiante permanecerá matriculado en la escuela del SFUSD hasta que la decisión de revocar su matrícula de a lugar o sea anulada. Esta decisión será definitiva.